

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER

El presente estudio se rige bajo los parámetros del acuerdo 002 del 26 de agosto de 2025 del Manual de contratación aprobado por la junta directiva del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**.

Bucaramanga, 06 de febrero de 2026

1.1. FACULTADES DEL DIRECTOR EJECUTIVO PARA CONTRATAR:

Según el acuerdo No 002 del 26 de agosto de 2025 el cual se aprobó el manual de contratación e **ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA**. En atención a lo indicado en el **LITERAL L DEL ARTÍCULO 30 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de los estatutos, el director del **FONDO MIXTO** no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios Interadministrativos y/o de asociación.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

Parágrafo 2: de acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículo 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin amino de lucro.

Que junta directiva de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aprobó el 26 de agosto de 2025 el **MANUAL DE CONTRATACION INTERNO** con el cual se regirá los siguientes términos de referencia.

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que FONCOLOMBIA fue designada como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión identificado con el código BPIN 2025686150005, denominado "**Mejoramiento de Escenario Deportivo del Casco Urbano del municipio de Rionegro, departamento de Santander**", proyecto que cumple con los requisitos generales, técnicos, jurídicos y presupuestales exigidos para la estructuración y

ejecución de proyectos de inversión pública, y se encuentra debidamente viabilizado y priorizado conforme a las guías metodológicas, lineamientos técnicos y orientaciones vigentes para la formulación, evaluación y gestión de proyectos de infraestructura social y deportiva.

Que, en virtud de dicha designación, FONCOLOMBIA aceptó expresa y formalmente la calidad de entidad ejecutora, asumiendo la responsabilidad integral de adelantar los procesos de selección objetiva para la contratación de la obra y su respectiva interventoría, de conformidad con el Manual de Contratación vigente, dando inicio a las actuaciones administrativas y precontractuales necesarias para la adecuada ejecución del proyecto.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

El Municipio de Rionegro, Santander, presenta un déficit estructural en la calidad, funcionalidad y condiciones de operación de su infraestructura deportiva pública, situación que restringe el acceso seguro, continuo y adecuado de la comunidad a espacios destinados a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

De conformidad con el diagnóstico técnico y social elaborado en el marco de la Metodología General Ajustada (MGA), el escenario deportivo ubicado en el casco urbano evidencia un avanzado estado de deterioro físico y obsolescencia funcional, el cual se manifiesta, entre otros aspectos, en la degradación de las superficies deportivas, caracterizada por la presencia de grietas, hundimientos y pérdida de regularidad en pisos y canchas en concreto, condiciones que incrementan el riesgo de accidentes y limitan el desarrollo seguro de disciplinas como el fútbol, el baloncesto y actividades deportivas de carácter múltiple.

Adicionalmente, el escenario carece de condiciones básicas para su adecuada operación, presentando deficiencias significativas en el sistema de iluminación, el cual resulta insuficiente o se encuentra fuera de servicio, así como graderías en mal estado, cerramientos deteriorados y la inexistencia de espacios complementarios indispensables, tales como baterías sanitarias, vestidores y áreas de almacenamiento, lo que afecta de manera directa la funcionalidad integral del equipamiento deportivo.

A lo anterior se suma la ausencia de criterios de accesibilidad universal, evidenciada en la falta de rampas, pasamanos y adecuaciones para personas con movilidad reducida, situación que contraviene la normativa vigente en materia de accesibilidad e inclusión y excluye a un segmento significativo de la población del uso efectivo del escenario.

De igual manera, el equipamiento deportivo no dispone de condiciones que permitan un aprovechamiento óptimo y sostenido del espacio, al no contar con áreas biosaludables, zonas de sombra, mobiliario urbano adecuado ni señalización funcional, lo cual disminuye su atractivo y limita su utilización continua por parte de la población infantil, juvenil y adulta mayor.

En conjunto, estas deficiencias generan una brecha significativa entre la oferta de infraestructura deportiva existente y la demanda real de la comunidad, la cual requiere espacios dignos, seguros, accesibles y funcionales para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Asimismo, la falta de intervención y mantenimiento oportuno reduce el potencial del escenario como eje de integración

social, prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y promoción de hábitos y estilos de vida saludables.

En consecuencia, la intervención de mejoramiento priorizada a través del proyecto identificado con BPIN No. 2025686150005 tiene como propósito transformar un espacio subutilizado y en progresivo deterioro en un escenario deportivo funcional, seguro, inclusivo y acorde con las necesidades actuales de la población del Municipio de Rionegro, contribuyendo de manera efectiva al fortalecimiento del bienestar social y la calidad de vida de la comunidad.

Magnitud actual del problema

La magnitud del problema identificado en el Municipio de Rionegro, Santander, con especial incidencia en el casco urbano, se manifiesta en un deterioro avanzado, progresivo y generalizado de la infraestructura deportiva pública existente, así como en una brecha crítica en términos de calidad, funcionalidad y condiciones de prestación del servicio, circunstancias que inciden de manera directa en la baja utilización del escenario, en el aumento de la percepción de inseguridad y en el limitado impacto social de dicho equipamiento urbano.

Conforme al diagnóstico técnico y social realizado en el marco de la Metodología General Ajustada (MGA), el estado de conservación del escenario deportivo evidencia deficiencias estructurales significativas. En particular, más del setenta por ciento (70%) de las superficies deportivas presenta grietas, hundimientos y deformaciones que impiden su uso óptimo y seguro para la práctica de actividades deportivas. De igual manera, la totalidad del sistema de iluminación se encuentra obsoleto o fuera de servicio, lo cual restringe completamente la utilización del escenario en horarios nocturnos y reduce su aprovechamiento efectivo por parte de la comunidad. Adicionalmente, el cerramiento perimetral presenta un nivel de deterioro cercano al cuarenta por ciento (40%), con sectores colapsados que comprometen la seguridad, el control de acceso y la protección de los usuarios. Las graderías y el mobiliario existente se encuentran en estado regular o deficiente, con una reducción de capacidad funcional superior al cincuenta por ciento (50%), lo que limita la realización de eventos deportivos y comunitarios.

Desde el punto de vista poblacional, el escenario deportivo se localiza en una zona de influencia directa que abarca aproximadamente a quince mil (15.000) habitantes del casco urbano del Municipio de Rionegro. No obstante, como consecuencia de las condiciones físicas, operativas y de seguridad descritas, se estima que únicamente el treinta por ciento (30%) de dicha población hace uso regular del espacio. Esta situación afecta de manera diferenciada a los grupos poblacionales prioritarios, dentro de los cuales se destacan los niños y adolescentes, que representan aproximadamente el treinta y cinco por ciento (35%) de los usuarios potenciales, los adultos con un cincuenta por ciento (50%) y los adultos mayores con un quince por ciento (15%), quienes ven restringidas sus posibilidades de acceso a espacios adecuados para la actividad física y la recreación.

La brecha de calidad y cobertura funcional se acentúa al constatar que el escenario deportivo actual no cumple con los estándares mínimos definidos por Coldeportes y el Ministerio del Deporte para equipamientos deportivos de nivel municipal. En efecto, se evidencia una carencia absoluta de espacios complementarios indispensables para su operación integral, tales como baterías sanitarias en funcionamiento, áreas de sombra, equipamiento biosaludable y zonas de estancia, lo cual limita de manera sustancial la permanencia y el uso continuo del escenario. A ello se suma la inexistencia de

condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad, situación que implica el incumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013 y excluye de facto a esta población del disfrute del espacio público deportivo.

Las deficiencias descritas generan impactos sociales y en salud pública de carácter negativo y acumulativo. Se estima que los índices de sedentarismo en la población juvenil del municipio presentan un incremento aproximado del veinticinco por ciento (25%) en comparación con municipios que cuentan con escenarios deportivos en condiciones adecuadas, lo cual incide directamente en el deterioro de los indicadores de salud y bienestar. Asimismo, la subutilización del escenario y su estado de abandono contribuyen al aumento de la percepción de inseguridad en el entorno, reduciendo el uso del espacio público para actividades sanas y comunitarias, y limitando las oportunidades para el desarrollo de talento deportivo local, así como para la realización de eventos comunitarios y torneos de carácter municipal.

Finalmente, esta situación conlleva consecuencias económicas implícitas para el municipio, derivadas de los costos asociados a la atención de enfermedades prevenibles mediante la práctica regular de actividad física, tales como la hipertensión, la diabetes y la obesidad, costos que podrían reducirse de manera significativa con la disponibilidad de un escenario deportivo en condiciones óptimas. De igual forma, el deterioro del equipamiento deportivo incide negativamente en el valor urbanístico y en el atractivo social del sector donde se ubica, afectando la dinámica comunitaria y el aprovechamiento integral del espacio público.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se ha consolidado teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, así como los tributos, tasas y gravámenes de ley. El valor total estimado es de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.539.934,69)

El desglose de los capítulos principales de la obra, es el siguiente:

DEPARTAMENTO DE SANTANDER-MUNICIPIO DE RIONEGRO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNIT	VLR. TOTAL
1.0 PRELIMINARES					
1.01 Localización y replanteo		M2	600.00	\$ 2.965.13	\$ 2.368.105,50
1.02 Escanificación de muros y escaleras		M2	189.12	\$ 22.528.96	\$ 4.260.676,37
1.03 Limpieza y desinfección de muros y pisos		M2	800.00	\$ 17.679.73	\$ 14.303.786,00
1.04 Desmonte de malas galvanizadas existentes		M2	13.50	\$ 9.757.30	\$ 131.723,51
1.05 Desmonte de enchape de barro piso y muro		M2	123.54	\$ 28.679.05	\$ 3.542.895,56
1.06 Desmonte de aparatos sanitarios y lavamanos		UND	16,00	\$ 56.047.92	\$ 896.766,67
1.07 Desmonte de redes sanitarias aguas lluvias e hidráulicas, incluye demolición		ML	53,40	\$ 37.318,68	\$ 1.992.817,29
1.08 Desmonte de puertas y portones		M2	33,77	\$ 19.438,22	\$ 656.350,99
1.09 Desmonte de lámparas y reflectores		UND	38,00	\$ 39.000,00	\$ 1.482.000,00
1.10 Desmonte y desbastado de pasamanos, arcos y estructuras metálicas		ML	32,70	\$ 9.657,23	\$ 315.791,53
1.11 Demolición de muros		M2	127.74	\$ 15.019,30	\$ 1.918.505,91
1.12 Demolición de placa de piso		M2	36,57	\$ 36.015,40	\$ 1.389.114,16
1.13 Demolición de muros		M2	27,30	\$ 27.229,05	\$ 743.353,16
				SUBTOTAL	\$ 34.021.866,65
2.0 FRIOS, ESTUCOS, PINTURA					
2.01 Frisos 1,3 para muros		M2	66,80	\$ 35.942,55	\$ 2.405.937,15
2.02 Pintura tipo keracol a 2 manos para muros y escaleras, colores varios		M2	685,81	\$ 40.779,45	\$ 27.966.875,79
2.03 Mantenimiento y Pintura esmalte para cerccha		ML	208,00	\$ 59.245,61	\$ 12.323.086,86
				SUBTOTAL	\$ 42.665.893,82
3.0 CUBIERTA					
3.01 Mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza de cubierta		M2	600.00	\$ 22.862,99	\$ 18.290.392,80
3.02 Instalación de malla estacionada calibre 12 hueco 1"x1"		M2	231,00	\$ 73.460,57	\$ 16.969.391,80
3.03 Canaleta lámina galvanizada (l= 6m). Dimensiones Aletas h= 0,20 (m) ancho del canal 0,20 (m)		ML	73,20	\$ 108.991,63	\$ 7.978.166,95
				SUBTOTAL	\$ 43.237.971,55
4.0 CARPINTERIA METALICA					
4.01 Suministro e instalación de Puerta y/o división de baño en aluminio anodizado		M2	15,50	\$ 1.297.381,83	\$ 20.112.013,18
4.02 Suministro e instalación de Puerta o portón metálico		M2	16,12	\$ 519.711,86	\$ 8.377.755,43
				SUBTOTAL	\$ 28.489.768,61
5.0 INSTALACIONES HIDRAULICAS					
5.01 Bejante de aguas lluvias PVC 4"- con accesorio anclaje a la pared		ML	35,40	\$ 111.379,33	\$ 3.942.826,28
5.02 Suministro e instalación de lavamanos		UND	11,00	\$ 380.581,25	\$ 4.186.393,75
5.03 Suministro e instalación sanitarios		UND	8,00	\$ 509.719,00	\$ 4.077.752,00
5.04 Suministro e instalación de orniales		UND	2,00	\$ 547.029,00	\$ 1.094.058,00
5.05 punto hidráulico 1/2"		UND	23,00	\$ 25.706,58	\$ 591.251,37
5.06 Tubería PVC Sanitaria 2"		ML	27,60	\$ 38.546,67	\$ 1.063.865,45
5.07 Punto sanitario en tubería PVC D=2"		UND	8,00	\$ 56.209,34	\$ 449.674,74
5.08 Sifón sanitario en tubería PVC D=2"		UND	4,00	\$ 46.058,11	\$ 192.234,45
5.09 Tubería PVC 1/2"		ML	20,65	\$ 11.013,70	\$ 227.432,87
5.10 Tubería PVC sanitaria 4"		ML	23,30	\$ 62.554,26	\$ 1.457.514,34
5.11 Punto sanitario en tubería PVC D=4"		UND	8,00	\$ 74.737,64	\$ 597.901,12
				SUBTOTAL	\$ 17.880.916,37



6.0: MAMPSTERIA, PISOS Y ENCHAPES		UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD
6.01	Mantenimiento, destronque, pulida y brillada de piso en granito	M2	527,83	\$ 80.550,20	\$ 42.516.489,65
6.02	Enchape cerámica piso y muros blanco (BAÑO Y COCINA), h= PISO A TECHO (m)- Antideslizante	M2	153,26	\$ 120.378,80	\$ 18.449.014,13
6.03	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi e=0 10 m	M2	38,57	\$ 143.737,22	\$ 5.543.944,66
				SUBTOTAL	\$ 66.509.448,64
7.0: INSTALACIONES ELECTRICAS					
7.01	Desmonte y reposicion de Tablero electrico de 24 puestos, incluye breakers	UND	1,00	\$ 2.210.734,03	\$ 2.210.734,03
7.02	Punto Eléctrico para Luz normal long promedio 15 metros	UND	34,00	\$ 592.589,30	\$ 20.148.036,06
7.03	Tornacorriente Doble longitud promedio 15 metros	UND	10,00	\$ 547.668,92	\$ 5.476.689,23
7.04	Suministro e instalación reflector led para escenarios deportivos 400W 6500K	UND	34,00	\$ 842.916,88	\$ 28.659.173,75
				SUBTOTAL	\$ 35.234.649,633,07
8.0: CIELO RASO					
8.01	Cielo raso en pvc 8 mm incluye estructura y compuertas de inspección	M2	38,57	\$ 161.654,45	\$ 6.235.012,14
				SUBTOTAL	\$ 6.235.012,14
9.0: ADECUACION ESCENARIO DEPORTIVO Y DOTACION					
9.01	Demarcacion de escenario deportivo	ML	160,00	\$ 19.168,24	\$ 3.066.919,11
9.02	Restauracion de arcos metalicos, pasamanos, y bases de tablero de baloncesto	UND	8,00	\$ 453.835,00	\$ 3.630.680,00
9.03	Suministro e instalacion de tableros para cancha multiple	UND	2,00	\$ 719.878,57	\$ 1.439.757,14
				SUBTOTAL	\$ 5.130.356,25
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$ 152.602.893,10
	Administración				30,00%
	Imprevistos				100%
	Utilidad				5,00%
	COSTO OBRA CIVIL				\$ 179.539.934,69
	ANTICIPO				30%
					\$ 53.861.980,41

Ante esta realidad, el mejoramiento del escenario deportivo en el casco urbano del municipio de Rionegro, con una inversión de **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.539.934,69)**, busca eliminar el déficit de calidad y condiciones de operación del escenario existente, y garantizar que la población beneficiaria acceda a un espacio deportivo seguro, funcional, inclusivo y conforme a estándares técnicos óptimos para la práctica deportiva y recreativa.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar un proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 002 del 26 de agosto de 2025 manual de contratación.

1.3. OBJETO PARA CONTRATAR:

MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

1.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO:

El contrato que se derive del presente proceso de selección se clasifica jurídicamente como un Contrato de Obra Civil, en los términos previstos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por cuanto su objeto comprende la ejecución de trabajos materiales orientados a la rehabilitación, adecuación y



mejoramiento físico de bienes inmuebles, independientemente de la modalidad de ejecución y forma de pago que se adopte.

En el caso concreto del escenario deportivo del casco urbano del municipio de Rionegro, Santander, el objeto contractual se orienta al mejoramiento integral de infraestructura física deportiva, conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas que soportan el proyecto, y de acuerdo con las partidas presupuestales aprobadas. Entre las actividades principales a ejecutar, en coherencia con el presupuesto oficial del proyecto, se destacan las siguientes:

- Trabajos preliminares: Localización, replanteo, desmanche y limpieza general del área de intervención.
- Movimiento de tierras y cimentación: Excavaciones manuales, conformación de terrenos, construcción de cimentación en concreto ciclópeo y armado, zapatas y vigas de cimentación.
- Estructura metálica: Suministro, montaje y pintura de columnas metálicas tubulares, cerchas, correas y cubierta metálica con lámina UPVC.
- Cerramiento y seguridad: Instalación de malla eslabonada con puertas metálicas de acceso, incluyendo pintura y elementos de soporte estructural.
- Pisos deportivos: Construcción de pisos en concreto, aplicación de imprimante epóxico y pintura deportiva para demarcación de canchas múltiples.
- Redes e instalaciones: Redes pluviales, sanitarias e hidráulicas, con sus respectivos accesorios y cajas de inspección.
- Sistema eléctrico: Suministro e instalación de luminarias LED, postes metálicos, tableros eléctricos, circuitos y protecciones, conforme a la normativa RETIE.
- Mobiliario urbano y deportivo: Instalación de bancas modulares, canastas de baloncesto, porterías, mesas de juego y elementos biosaludables.
- Obras complementarias: Construcción de sardinel, jardineras, rampas de acceso y señalización básica.

La tipificación del contrato como obra civil resulta plenamente armónica con el objeto social de FONCOLOMBIA, el cual la faculta para ejecutar, gestionar y financiar proyectos de infraestructura y obras civiles orientadas al desarrollo integral, social y territorial de las comunidades. De igual forma, el Manual de Contratación vigente establece que para este tipo de objetos contractuales deberá adelantarse el procedimiento de selección objetiva correspondiente, conforme a las reglas de cuantía, modalidades y etapas previstas para la contratación de obra pública, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

1.5. IDENTIFICACION EN EL NIVEL DE CLASIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS.

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura



1.6. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato comprende la ejecución integral, coordinada y completa de todas las actividades, obras y suministros necesarios para el mejoramiento y la dotación del escenario deportivo ubicado en el casco urbano del Municipio de Rionegro, Santander, de conformidad con las partidas presupuestales aprobadas en el marco del proyecto identificado con el código BPIN 2025686150005, así como con los diseños, especificaciones técnicas y normatividad vigente aplicable.

En desarrollo de dicho alcance, el contratista deberá ejecutar, en primer lugar, las actividades preliminares requeridas para la correcta implantación del proyecto, las cuales incluyen la localización y replanteo de las obras, el desmanche y la limpieza general del área de intervención, garantizando condiciones adecuadas para el inicio de los trabajos. Seguidamente, se contempla la construcción de la cimentación necesaria para la instalación de la cubierta metálica, mediante excavación manual, conformación de concreto ciclópeo y la ejecución de elementos estructurales en concreto de resistencia mínima de 3.000 PSI, tales como zapatas, pedestales y vigas de cimentación, con la correspondiente instalación de acero de refuerzo de sesenta mil (60.000) PSI, conforme a los diseños estructurales aprobados.

El contrato incluye igualmente el suministro, montaje y protección anticorrosiva de la estructura y la cubierta metálica del escenario, comprendiendo la instalación de columnas, cerchas y correas, así como la colocación de la cubierta en lámina UPVC, con sus respectivos sistemas de recolección y conducción de aguas lluvias, tales como canales y bajantes. De manera complementaria, se ejecutará la construcción de las graderías, las cuales contarán con estructura metálica de soporte, cubierta en policarbonato alveolar y los elementos de fijación necesarios para garantizar su estabilidad, durabilidad y seguridad.

Así mismo, el alcance contractual comprende la construcción de una caseta de ventas, incluyendo la ejecución de su cimentación, muros en mampostería, instalación de placas metálicas, mesón en concreto, acabados en pisos cerámicos y encharpes, así como la instalación de puertas metálicas y ventanas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto. En materia de redes técnicas, el contratista deberá ejecutar la instalación de las redes pluviales, sanitarias e hidráulicas en tubería de PVC, incluyendo cajas de inspección, accesorios y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

En cuanto al componente eléctrico, el contrato contempla el suministro e instalación de luminarias tipo LED, postes metálicos, tableros de distribución, circuitos eléctricos, tomas y sistemas de protección, todo ello en estricta observancia del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. Adicionalmente, se incluye la implementación de un sistema de protección contra descargas atmosféricas, mediante la instalación de pararrayos con conductores de cobre, electrodos de puesta a tierra y puntas captadoras, garantizando condiciones adecuadas de seguridad eléctrica para los usuarios del escenario.

El alcance del proyecto incorpora también las obras de urbanismo y adecuación de áreas exteriores, consistentes en la colocación de adoquines en tonos rojo y gris, la ejecución de pisos en concreto, la instalación de bancas modulares, juegos biosaludables, la construcción de muros en gaviones y la instalación de bordillos y sardineles prefabricados, con el fin de mejorar la funcionalidad, accesibilidad



y estética del espacio público intervenido. De igual forma, se ejecutará la adecuación de la cancha multifuncional, que incluye la conformación de pisos en concreto sobre base granular, la aplicación de pintura epóxica y acrílica para la demarcación deportiva, la instalación de tableros de baloncesto, arcos multifuncionales y el cerramiento perimetral en malla eslabonada.

El contrato comprende además la construcción del parque de parkour, para lo cual se ejecutará la base en adoquín gris, elementos en concreto estructural y la instalación de tubería metálica destinada al equipamiento propio de esta disciplina deportiva. Finalmente, se deberá realizar la limpieza final de todas las áreas intervenidas, incluyendo el desmanche y la limpieza manual, dejando el escenario en condiciones óptimas para su puesta en servicio.

La ejecución integral de los componentes descritos permitirá la transformación del escenario deportivo existente en un espacio seguro, funcional, inclusivo y técnicamente adecuado, contribuyendo de manera efectiva al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a la promoción del deporte y la recreación, y al fortalecimiento del tejido social del Municipio de Rionegro, Santander.

1.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo,
2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trámites;
3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado.
5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social.
7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso.
9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual.
10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.
12. Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades de obra que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas por la oficina gestora. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia,



323 229 97 20

Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santanderpqrsd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co

el contratista se obliga a ejecutar los ítems descriptos es las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

El contratista deberá ejecutar las obras provisionales que necesite para la adecuación del sitio de trabajo, tanto para sus trabajadores como para la supervisión del proyecto, las cuales incluyen vías de acceso provisionales, campamentos, instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, movilización de equipos y maquinaria, bodegas para almacenamiento de materiales, redes eléctricas para la operación de sus equipos; en general de todos los servicios y trabajos complementarios que sean necesarios para la ejecución de las obras objeto del contrato.

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución de las obras civiles objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato y a los precios unitarios o globales consignados en el contrato.

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará las obras objeto del contrato al FONDO MIXTO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

1.8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el cumplimiento integral del objeto del contrato, correspondiente al MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SANTANDER, se ha estimado en tres (3) meses, contados conforme a las reglas contractuales que se indican a continuación.

El término de ejecución iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual será suscrita entre el contratista adjudicatario y el supervisor o interventor designado por FONCOLOMBIA, una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos previos indispensables para el inicio de la ejecución contractual, consistentes en: (i) la constitución, entrega y aprobación de la garantía única de cumplimiento en los términos exigidos en el contrato; (ii) la acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normativa vigente; y (iii) la existencia y disponibilidad del respectivo registro presupuestal que ampare el compromiso contractual.

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de cierre técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato, se establece que la vigencia contractual será equivalente al plazo de ejecución (cinco meses) más un término adicional de cuatro (4) meses, destinado exclusivamente a la etapa de liquidación bilateral o, en su defecto, unilateral, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Para efectos de la planeación, control y seguimiento de la ejecución, el contratista deberá ajustar estrictamente sus actividades al cronograma de inversión y ejecución física presentado en su oferta, el cual deberá ser revisado, aprobado y validado por la interventoría, garantizando el cumplimiento efectivo de los hitos contractuales y del plazo total establecido.

1.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de planeación e infraestructura por tratarse de la oficina relacionada con el proyecto.

El supervisor realizará el seguimiento en la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en los acuerdos, No 001 del manual de contratación y No.002 del Manual de funciones de sus funcionarios a nivel de asesor.

1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución material de las actividades objeto del contrato de obra civil se desarrollará de manera integral en el casco urbano del municipio de Rionegro, departamento de Santander, específicamente en el escenario deportivo público allí existente.

Domicilio contractual: Para todos los efectos legales, contractuales, administrativos, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente proceso de selección y del contrato que de este se origine, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, lugar donde se encuentra ubicada la sede principal de FONCOLOMBIA – Fondo Mixto para el Desarrollo Integral y la Gestión Social de Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá garantizar la presencia permanente, continua y efectiva de su equipo técnico, administrativo y operativo en el sitio de ejecución de las obras, ubicado en el municipio de Rionegro, Santander, durante toda la vigencia de la etapa de inversión, a fin de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas.

VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION ADELANTARSE PARA EL PRESENTE PROCESO:

El presupuesto oficial del presente proceso de selección, estructurado con fundamento en los estudios técnicos, económicos y financieros, así como en el análisis detallado de los costos directos e indirectos, tributos, tasas y gravámenes de ley aplicables, asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.539.934,69).

La discriminación pormenorizada de los nueve (09) capítulos de obra (preliminares, frisos, cubierta, carpintería metálica, instalaciones hidráulicas, mampostería/pisos, instalaciones eléctricas, cielo raso y dotación), cantidades de obra, Análisis de Precios Unitarios (APU) y costos indirectos (A.I.U.) del 36% —desglosados en Administración (30%), Imprevistos (1%) y Utilidad (5%)— que soportan el valor estimado de \$479.539.934,69 para el proyecto identificado con código BPIN 2025686150005, se encuentra debidamente desarrollada y justificada en el acápite denominado “Análisis de Precios del Mercado”, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos

1.3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Anticipo: Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual será entregado conforme al Plan de Inversión previamente aprobado por la Entidad.
- Pagos parciales: El cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, con base en las actas de avance físico de obra, debidamente soportadas en las actas de corte e informes técnicos correspondientes, previa verificación y aprobación por parte del FONDO MIXTO. En todo caso, el valor de cada cobro mensual no podrá exceder lo previsto en el Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR, y estará sujeto a la amortización proporcional del anticipo.
- Saldo final: El diez por ciento (10%) restante será pagado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación del contrato y al recibo final de la obra a entera satisfacción, previo descuento del saldo que eventualmente se encuentre pendiente por amortizar del anticipo, si a ello hubiere lugar.

1.4. ANTICIPO EL FONDO MIXTO

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proyecto asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.539.934,69), el valor del anticipo corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$239.769.967,35).

El desembolso del anticipo estará sujeto al cumplimiento previo de los requisitos y condiciones establecidos en el Manual Interno de Contratación de FONCOLOMBIA. En consecuencia, el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, debidamente detallado, el cual deberá ser revisado y aprobado por la supervisión o interventoría designada por el Fondo Mixto, como requisito indispensable para la autorización del pago.

Así mismo, el contratista deberá constituir una cuenta bancaria exclusiva e independiente, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos entregados a título de anticipo, garantizando que dichos recursos se apliquen de manera estricta a la ejecución del objeto contractual. Los rendimientos financieros que se generen con ocasión del manejo de estos recursos pertenecerán, en todo caso, a FONCOLOMBIA.

De igual forma, el contratista estará obligado a constituir y mantener vigente la Garantía Única, la cual deberá amparar el buen manejo y correcta inversión del anticipo por el cien por ciento (100%) del valor entregado, con una vigencia que se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la total amortización del anticipo, lo que ocurra en último término.

La amortización del anticipo se realizará mediante descuentos proporcionales en el cobro de cada acta

FUNDAMENTO JURIDICO	MODALIDAD DE CONTRATACION DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
<p>Procedimiento de selección Mínima Cuantía ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DEL ACUERDO No 002 del 26 de agosto de 2025 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA</p>	<p>ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO DEL ACUERDO No 002 del 26 de agosto de 2025 de la junta directiva de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.</p> <p>ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Para la celebración de contratos por cuantía hasta los 500 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES — SMLMV-, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta y que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebrarse.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de disposiciones anteriores, la entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar. 3. Las condiciones de idoneidad, experiencia y técnicas exigidas al futuro contratista 4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo. 5. Manifestación acerca de las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos y demás requisitos que se deben reunir tanto por la entidad contratante como por el proponente adjudicatario para la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en los aspectos técnicos del estudio del sector y/o su apéndice. 6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. 7. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar se requieran. 8. Estudio del sector.

parcial de avance físico de obra que sea debidamente aprobada por la entidad contratante, hasta completar el pago del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El diez por ciento (10%) restante será cancelado una vez se produzca el recibo a satisfacción de la obra y la correspondiente liquidación del contrato, previo el descuento de cualquier saldo pendiente por amortizar del anticipo

1.5. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.6. ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Para la determinación del presupuesto oficial del proyecto “Mejoramiento de Escenario Deportivo del Casco Urbano del Municipio de Rionegro, Santander”, identificado con el código BPIN 2025686150005, la entidad adelantó un estudio de mercado riguroso, sustentado en la elaboración y validación de Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada una de las actividades que integran el alcance técnico, conforme a los principios de economía, planeación y transparencia establecidos en el Manual Interno de Contratación de FONCOLOMBIA (Acuerdo 002 de 2025).

Este ejercicio técnico incorporó las variables de costo vigentes y representativas para el departamento de Santander, bajo los siguientes componentes:

1. Costos directos de materiales: Se tomaron como referencia precios reales de mercado de materiales puestos en obra en el municipio de Rionegro, incluyendo insumos críticos como pintura tipo korasa, malla eslabonada galvanizada, canaletas, reflectores LED de 400W, cielo raso en PVC, aparatos sanitarios y tubería de presión y sanitaria, garantizando la trazabilidad de los valores con proveedores regionales.



2. Costos de mano de obra: Se estructuraron los jornales conforme a los salarios vigentes en el sector de la construcción, incorporando el factor prestacional legal, que comprende prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, asegurando el cumplimiento de la normativa laboral para los perfiles requeridos en la adecuación de infraestructura deportiva.

3. Maquinaria y equipo: Se incluyeron los costos de operación, herramientas menores y equipos necesarios para actividades como la pulida de pisos en granito, lijado de estructuras metálicas, instalación de cubiertas y andamiaje, conforme a los rendimientos técnicos previstos para el mantenimiento de escenarios deportivos.

4. Costos indirectos (A.I.U.): Se determinó un porcentaje global del treinta y seis por ciento (36%), resultado de un análisis detallado que cubre los gastos de Administración (30%), incluyendo personal técnico-administrativo, logística, campamento y legalización contractual; Imprevistos (1%) para riesgos previsibles; y la Utilidad (5%) esperada por el contratista, acorde con la magnitud y complejidad del mejoramiento del coliseo.

Como resultado del ejercicio de planeación económica, el valor total estimado del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$479.539.934,69), cifra que resulta consistente, razonable y congruente con los precios de mercado vigentes para proyectos de mantenimiento de infraestructura recreo-deportiva en el municipio de Rionegro, Santander.

Los precios unitarios adoptados garantizan la suficiencia presupuestal necesaria para ejecutar el ciento por ciento (100%) de las metas físicas del proyecto, bajo condiciones óptimas de calidad, funcionalidad y seguridad, en observancia de los regímenes de derecho privado y principios de la función pública que rigen a FONCOLOMBIA.

1.7. LICENCIA U OTROS REQUISITOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA PARA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá contar con todas las licencias, requisitos o permisos especiales para la ejecución del contrato.

El contrato no requiere del trámite de licencia ambiental debido a la naturaleza del proyecto, según normatividad ambiental vigente, ley 99 de 1993 artículo 50. Según certificado expedido por el secretario de planeación.

1.8. TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGO

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato así mismo el artículo 2.2.1.1.6.3 decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para el efecto expedida Colombia compra eficiente.

La administración de riesgos es el conjunto de proceso dirigidos a proteger a la entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar.

- a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
- b. Los eventos que alteran la ejecución del contrato.
- c. El equilibrio económico del contrato.
- d. La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación.
- e. La reputación y legitimación de la entidad encargada de presentar el bien o servicio.

El documento del Concejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal negocio; el contratista, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando una actividad comercial. Existen así tallas, medidas o ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se puede presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

1.18.1 IMPREVISTOS (I)-TEORIA DE LA IMPREVISIÓN.

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del imprevisto de manera previa como lo establece y enseña la Teoría de la imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptado en Colombia, no solo por la jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquellas circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones.

- Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.

- Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisible por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista, genere realmente pérdidas al contratista, y sólo esta pérdida será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

Nota: Los pagos de imprevistos se efectuarán de acuerdo con su utilización, debe ser sustentados mediante facturas legales anexas en el informe. En caso de sobrepasarse del monto establecido en el presente presupuesto el valor será asumido por el contratista.

En caso de no utilización no podrá ser cobrados en la respectiva acta de avance.

1.18.2 TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo), deben ser asumidos por este (el contratista).

1.18.3 SUJECIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.



Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la fórmula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la fórmula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

1.18.4 MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la fórmula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

1.18.5 INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.



Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la fórmula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

a) DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO CON EL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La entidad administrará los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla que establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

1.18.6 IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasifican de acuerdo con su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la entidad.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE:

- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la entidad (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la entidad elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la entidad selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones

ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.18.7 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, la entidad evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

La entidad evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO.

Probabilidad	Categoría	Valorización
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Possible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

- b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:

- (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y
(ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La entidad escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intranscendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	
		1	2	3	4	5

- c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. La entidad con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos



PROBABILIDAD	Numérica	Histórica	IMPACTO					
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
			1	2	3	4	5	
	1 en 10,000 - 100,000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5
	1 en 1,000 - 10,000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6
	1 en 100 - 1,000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Possible	3	4	5	6	7
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Casi Ciento	5	6	7	8	9

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos la entidad; y (ii) externos, riesgos externos la entidad.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

- Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

1.18.8 ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.

Una vez realizada por parte de la entidad la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se establecerá un orden de prioridades para decidir:

- a) Evitar el Riesgo, para lo cual la entidad decidirá el no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto la entidad tomara medidas tales como:

- aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato;
- revisar procesos;
- establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos;
- especificar estándares de los bienes y servicios;
- hacer pruebas e inspecciones de los bienes;
- establecer sistemas de acreditación profesional;
- incluir declaraciones y garantías del contratista;
- administrar la relación entre proveedores y compradores.

Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato

- e) La entidad seleccionara la opción más apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente.

1.18.9 MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

La entidad realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
- Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
- Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

A fin de garantizar que se haga el monitoreo a los Riesgos y la revisión de la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión, la entidad adelantara las siguientes actividades:

- Asignará responsables
- Fijará fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas;
- Se señalara la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros);
- Definirá la periodicidad de revisión; y
- Documentara las actividades de monitoreo.

Los riesgos que puede tener la planeación y ejecución del contrato objeto de la presente contratación pueden ser.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFACION, ESTIMACION, ASIGNACION DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EQUILIBRIO DEL CONTRATO

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Interior	Planeación	Operacional	Los requisitos habilitantes son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos que sean consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	No encontrar proponentes que cumplan los requisitos habilitantes, Poner en riesgo la pluralidad de oferentes, Declarar desierto el proceso.	Possible	Mayor	7	Riesgo Alto

12	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Retrasos en la entrega de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, no ejecución de obras de mitigación	Retrasos en la ejecución de las obras, imposición de multas a la entidad y al contratista	Posible	Moderado	5	Riesgo Medio
----	------------	---------	-----------	-----------	---	---	---------	----------	---	--------------

Nº	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Personas responsables por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Validez del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	Empresa	Revisar los estudios del sector, y verificar su congruencia con el sector económico donde actúan los oferentes	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asesores – Control Interno –Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento, verificación de las fuentes de información, Comparación con otros análisis del sector similares	Una vez
2	Empresa	Verificar que el proceso de contratación cumpla con lo contenido en el pliego de condiciones.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Asesores – Control Interno –Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos	Permanente
3	Empresa	Apoyo en los asesores de contratación, en la realización del informe de evaluación.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión del documento de acuerdo a la Ley y pliego de condiciones	Diarlo
4	Empresa	Administrar la relación entre proveedores y compradores, verificar procesos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	No	Comité Evaluador – Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los informes de evaluación y demás documentos para identificar posibles fraudes	Una vez
5	Empresa	Apoyo en los asesores y estructuradores del análisis del sector y estudios previos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo		Comité Evaluador – Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso	Una vez
	Contratista	Establecer relación con el oferente escogido	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Comité Evaluador – Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Seguimiento al contratista después de la adjudicación	Permanente
7	Empresa	Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley, Apoyo en los asesores	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Asesores – Comité Evaluador – Secretaría de Obras – Control Interno – Unidad de Obras	Etapa precontractual	Etapa contractual	Verificar estado de demandas y si pueden prosperar.	Diarlo



8	Contratista	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Verificar estado de las obras, seguimientos diarios en obra.	Permanente
9	Empresa	Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos. Pasar las actas de obra y estar pendientes de los pagos	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor- secretario de hacienda	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Hacer seguimiento a los recursos	Semanal
10	Empresa – Contratista	Verificar los cambios en los precios de insumos, poner a consideración de las autoridades respectivas cualquier especulación con los precios	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta de liquidación del contrato	Revisar precios en el mercado	Mensual
11	Empresa – Contratista	Inspecciones y revisiones en el avance de las obras, aprovechar al máximo los tiempos de no afectación, hacer cronogramas con dobles turnos para compensar los tiempos perdidos en caso que la obra requiera estar lista para una fecha determinada. Realizar la empresa las actuaciones administrativas en caso de que no se alcance a entregar dentro del año fiscal	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Acta de inicio del contrato	Acta final del contrato	Revisar bitácoras de obra	Diario
12	Empresa – Contratista	Hacer las gestiones ante los entes que otorgan licencias, hacer seguimiento a las obras de mitigación	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor y/o Interventor - Unidad de Obras	Etapa precontractual y de ejecución	10 días después del acta de inicio	Examen de los documentos obrantes en el expediente contractual	Semanal

1.9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

EL ACUERDO No. 002 de abril del 2025 manual de contratación del FONDO MIXTO en su ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO. - ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS, en las condiciones para presentación de la oferta que elaboren las empresas que sean invitadas por EL FONDO MIXTO y los contratos que las mismas celebren en cuanto superen el valor equivalente a la “selección mínima cuantía” fijada en el manual, deberá pactar de manera expresa que el contratista particular se obliga a constituir, a favor del FONDO MIXTO, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.



- c) **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales.
- e) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.
- f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** equivalente a 300 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA

Jefe de oficina de planeación e infraestructura

Proyectó: Andrés Guillermo Barrero Lizcano -CPS Asesor Jurídico-
Revisó y Aprobó: Carlos Hernando Corzo Rey - Jefe oficina Jurídica



323 229 97 20

Cra 51 # 50 - 43 Barrio los cedros
Bucaramanga, Santanderpqrsd@foncolombia.org.co
www.foncolombia.org.co